

Plan 2000E pendientes de aplicar para coches matriculados en 2009

Escrito por PreguntasFrecuentes - 09/01/2010 14:03

Se acaba de publicar oficialmente con fecha 08/01/10 el Real Decreto 2031/2009 para las condiciones del Plan 2000E en el 2010.

Sin embargo, en este RD aunque parece que no se especifica nada de qué ocurre con los casos que en el 2009 quedaron fuera de cupo... si nos fijamos en el texto, tal como nos envió muy acertadamente el usuario Ignacio, en el punto 2 del artículo 1 de ese RD indica:

Las ayudas a que se refiere este real decreto se concederán a las adquisiciones de vehículos que se registren en el sistema telemático de gestión entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2010

Así que según esto y tal como ya se adelantó en el Consejo de Ministros del día 30 de Dic de 2009, fecha en que se aprobó este RD, tal como indicamos textualmente más abajo que el nuevo sistema permitiría atender aquellos expedientes que pudieran no haber sido abonados en el ejercicio 2009.

Y por otro lado GANVAM (Grupo Autónomo Nacional de Vendedores de Automóviles) ha enviado una circular a los concesionarios en la que se indica:

¿Qué operaciones se pueden beneficiar?

Las ayudas a que se refiere el mismo se concederán a las adquisiciones de vehículos que se registren en el sistema telemático de gestión (SIT) entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2010 o hasta el agotamiento de los 100 millones de € presupuestados.

Las operaciones realizadas durante el año 2009 y que por distintos motivos no pudieron subirse al SIT 2000 (falta de cupo, retraso en la matriculación definitiva del vehículo, etc.) podrán acogerse al Plan 2000E 2010, siempre y cuando cumplan todos los requisitos contenidos en este Real Decreto 2031/2009.

Según el Consejo de Ministros con fecha miércoles, 30 de diciembre de 2009 (http://www.la-moncloa.es/ConsejodeMinistros/Referencias/_2009/refc20091230.htm#Plan2000E)

Industria, Turismo y Comercio

REGULADO EL PLAN 2000E EN 2010

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa durante el año 2010 de subvenciones para la adquisición de vehículos a través del Plan 2000E de apoyo a la renovación del parque de vehículos. En este ejercicio el Plan contará con una asignación presupuestaria de cien millones de euros, lo que supone financiar la compra de doscientos mil vehículos.

Al igual que en 2009, la ayuda para comprador es de quinientos euros por vehículo, a los que se sumarán una ayuda de mil euros por parte del fabricante y, en su caso, otros quinientos euros por parte de las Comunidades Autónomas que decidan voluntariamente adherirse al Plan.

Se mantienen el funcionamiento del Plan y las condiciones, aunque se han introducido algunas mejoras de tipo técnico, entre las que destacan:

- * La apertura del sistema a nuevos agentes de ventas que no intervinieron en 2009.
- * Se garantiza el derecho de subvención a partir del momento en que se ha producido la venta, sin esperar a que se matricule el vehículo nuevo. De esta forma, el proceso de gestión se armoniza con la realidad de la actividad comercial y de venta.
- * El nuevo sistema permite atender aquellos expedientes que pudieran no haber sido abonados en el ejercicio 2009.

indicamos a continuación los datos necesarios para todo aquel que desee escribir al Ministerio de Industria para que le hagan alguna aclaración al respecto, ya que son muchos los compradores del 2009 que desguazaron su coche y aún no han recibido su ayuda a pesar de cumplir todas las condiciones.

Y asimismo podríais confirmarlo con FITSA (Entidad encargada de la gestión de las ayudas) en el Telf: 91 484 13 05

Ministerio de INDUSTRIA

- * Consultas al Ministerio de Industria -
<http://www.mityc.es/es-ES/Paginas/Atencionalaciudadania.aspx>
 - * Telf. de Información general Ministerio de Industria: 902 44 60 06
 - * Unidad de Quejas y Sugerencias
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Paseo de la Castellana, 160
28071 Madrid

Existe una "Unidad de Quejas y Sugerencias" (UQS) del Ministerio de Industria. Las Quejas y Sugerencias de los ciudadanos se formularán indicando nombre, apellidos y la forma en que desee que se efectúen las comunicaciones, con los datos necesarios para llevarlas a cabo (domicilio, dirección de correo, etc.), y deberán estar firmadas.

Puedes imprimir el Impreso correspondiente en este enlace:

Formulario de quejas y sugerencias Ministerio de Industria
<http://www.mityc.es/es-ES/AtencionCiudadano/Documents/FORMQUEJA2.pdf>

La UQS ofrecerá a los ciudadanos respuesta en un plazo de 20 días hábiles informándoles de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

Salu2

=====